SECRETARIA. Cali, agosto 3 de 2023. A despacho de la señora juez para que provea sobre el llamamiento en garantía que hace el demandado Autopacifico S.A., frente a la sociedad Allianz Seguros S.A. Provea.

Sandra Carolina Martínez Alvarez Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO: DECLARATIVO DE RESPOSABILIDAD CIVIL CONTRATUAL

DEMANDANTE: ARNOLDO RODRIGUEZ GUTIERREZ

DEMANDADO: AUTOPACIFICO S.A.

RADICADO: 760013103-012/2023-00025-00

Cali, agosto tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme constancia secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de la sociedad demandada Autopacífico S.A., ha presentado llamamiento en garantía convocando a la sociedad Allianz Seguros S.A., petición ésta que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso; en tal virtud el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMADO EN GARANTÍA que hace el demandado Autopacifico S.A., por conducto de apoderado, a la sociedad **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, dentro de la presente demanda.

SEGUNDO: Del presente auto **CÓRRASE TRASLADO** al llamado en garantía por el término de veinte (20) días.

TERCERO: **NOTIFICAR** el presente auto de conformidad con los presupuestos establecidos en los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o la ley 2213 de junio de 2022, diligencia que deberá realizarse dentro de los seis (06) meses siguientes; de no lograrse en dicho termino la notificación del llamado en garantía, será declarado ineficaz.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

JUEZ



Firmado Por: Claudia Cecilia Narvaez Caicedo Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 012 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a69bc459107d6ba97fcc84db62fa4095283acc8f497b9f90b798b15a665b4f1**Documento generado en 08/08/2023 10:24:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica